



Compendio de obijto
p. q. me fua venida
la adjunta lra p. me
dente de copia que p.
muen de un oficio
de un digno cargo de
gracia y merced
una de Madrid p. q.
re delant de un pro
quid variis fuerit
en el Monte de p.
Nunca termino en
Villanueva, la de
vicio con la de
p. q. de q. de q.

D. M.

que a N. de S. de
S. de S. de S. de
Junio de 1864

Monteagudo

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

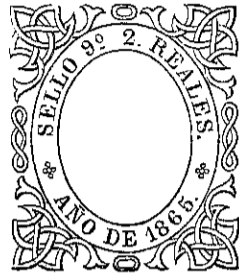
Dr. Don *[illegible]* Propiedad
Don *[illegible]* de S. de S.
Guadalupe



He recibido de esta oficina
el testamento de D. Julián Rodríguez
Gómez Marina, un testimonio del cargo de Ca-
rador allénas conferido por el mismo y por
sus hijos en favor de D. Juan Peruandera, a
su cédula Real de D. Fernando León
de P. y Gómez y finalmente el testamento
de D.ª Plana Gil que por decreto de
este Real del Ex.º de Hon. se mandó
de volver a la Peruandera.

Y para requanto de la misma firmo la
presente en Guad. a 10 de Marzo 1864.

Francisco de Espé



Gov. Gobernador civil de la provincia de Guadalupe

Agosto 12. 1865
Informe
Tomar la que se
ante y elevar
al Excmo.

D^{ca} Juana Fernandez, viuda, vecina de Madrid, en concepto de tutora y curadora de sus hijos menores, cuyo estremo tiene acreditado, a V. S. expone: Que con fecha 20 de Agosto y 1.º de Set. de 1865 y 27 de Junio de 1864, recurrio a V. S. reclamando contra la venta por el Estado de varias fincas cuyos titulos de propiedad acompañaba unliquis a un Molino harinero, situado en termino de Villacosa de Palositos: Que en su virtud se formo el oportuno expediente en el qual se suscito competencia entre esa Adm. y el Juzgado de Tacubaya que ha sido resuelta a favor de este, segun extra-oficialmente y de una manera vaga e incierta ha podido averiguar la exponente.

Atas



En su consecuencia y en el supuesto de que por esas oficinas del digno cargo de V. S. se habian remitido al Juzgado todos los antecedentes, caso de ser cierta la declaracion de la competencia en favor de este, la que dice ha acudido recientemente al mismo pidiendo la ultimacion del expediente y que se le juzga en posesion de las fincas vendidas como pertenecientes al Estado y que por los titulos legitimos corresponden a sus hijos; pero de la ha manifestado verbalmente que nada puede hacerse puesto que en dicho Juzgado no existe ningun antecedente sobre el asunto que nada se ha seguido en esta instancia. Y por lo tanto

pasado oficial
mente sobre

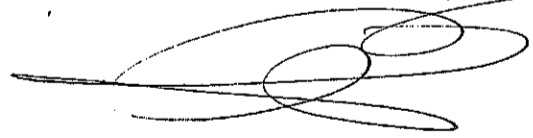
Suplica a V. S. se sirva disponer la decision lo que proceda con el fin de terminad este incidente, bien cursando el expediente por esas oficinas, bien mandando

tencia de que ha
la la peticionaria
en el presente ve ^{me sean devueltos los documentos que tengo presentados}
curto, y por lo ^{y entregadas juntamente las diligencias practicadas para}
tanto ignoras si ^{hacer valer mi derecho ante quien corresponda.} Es
ha debido o no remi- ^{favor en justicia que pido &} Madrid 12 de Agosto 1865.

tn al Jefe de Sanctions Juana Fernandez
los antecedentes de que se han usado
en el mismo, antecedentes, que esta pronta a remitir al
dicho Jefe, o entregarlos a la interesada, o a quien la
represente, segun se decretó por S. M. sobre este particular
No obstante, en el mismo determinarse lo que
mejor estime.

Guadalajara 14 de Agosto de 1865.

El Admin.
Victor Bayo



Agosto 16. 1865

Devuelvame a esta interesada o a la persona
que la represente los documentos que reclamo
bajo el competente resguardo.
Cobena

May





He recogido de esta
Almoxar. como enaguado de
D.ª Juana Fernandez Plana de Ma-
drid y segun lo decretado por el Ex.
Gobernador en 16. de actual los docu-
mentos siguientes: Una Escri. de venta
de varios bienes otorgada por Esteban
Albaraz en favor de D. Pedro Rodriguez
de Santa Marina a la que van unidas
las diligencias de su compulsas, compuesta
toda de cinco y siete fojas utiles: y ade-
mas otra de confesion de pago otorgada
en Madrid a 1. de Enero de 1823 ante
el Escribo. Santiago Sanchez Marco,
la que solo consta de dos fojas.

Ya respecto de dicha Oficina
firmo el presente en Guadalajara

Del
ra a U. de Agosto de 1865.
Francisco de Liza

Comisión

del P. N. de la P. N. de la P. N.

Villalencina
24 oct. 1859

Resultando equivocada la orden
de adjudicación del monte titulado
Cebada de San Román que se remite
en 12 de Julio último la cual ha sido
remetida a N. S. para que se notifique
al comitente en el partido de la Suda
ma, de servir a N. S. desobediencia a
esta Comisión para dar en cargo
premitida a la Superioridad a
fin de que sea rectificada; suplico
alido en tanto toda diligencia se
tenga a esta fin.

Don D. J.
M. O.



En cumplimiento
á lo ordenado por
d. l. en manifestación
causa fha de la
yer, es adjunta lo
orden de adjudicación
en el presente lla-
mado entrada de
su Ramo de pro-
cedio de los propios
de villaesuso de la
sitios, para los efectos
que expone.

Diospues á d. l. de
Madrid 24 de Mayo 1859.

Antiguo Mariscal

En la ciudad de Valladolid se
de la Provincia de Guadalajara.